



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., jueves 14 de agosto de 2008

Número 99

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

**CONVOCATORIA** Pública Nacional No. 008, referente a la Licitación: 57075001-022-08, de "Construcción de Parque de Invernaderos en el municipio de Tula, Tamaulipas". 2

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. José Julián Rodríguez Avalos. (3ª. Publicación)..... 4

**EDICTO** al C. Santos Cantú Olivares. (3ª. Publicación)..... 5

INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**CONVOCATORIA** No. 007, por la que se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de OBRAS DE ELECTRIFICACION, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 5

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

**CONVOCATORIA** Pública No. 004 por la cual se convoca a los interesados en participar en la licitación 57059001-004-08 para la contratación de PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE LIMITE SUR, en el municipio de Tampico, Tamaulipas..... 7

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 69, TOMO CXXXIII, de fecha jueves 5 de junio de 2008, en el que se publicó el **DECRETO** No. LX-18, mediante el cual se expide el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA GENERAL**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE**  
**TAMAULIPAS**

Secretaría Particular  
Licitación Pública Nacional

**Convocatoria: 008**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción de Parque de Invernaderos en el mpio. de Tula, Tam.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-022-08	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	26/08/2008	26/08/2008 13:00 horas	25/08/2008 12:00 horas	01/09/2008 10:00 horas	03/09/2008 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de Parque de Invernaderos			29/09/2008	181	\$10'000,000.00

- Ubicación de la obra: Tula, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Tula, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.

- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdu y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 14 DE AGOSTO DEL 2008.- **SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO.-**  
Rúbrica.

## CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

### EDICTO

OFICIO NUM: OC-SSP/766/2008  
EXPEDIENTE: DC-SSP/030/2006

#### **C. JOSE JULIAN RODRIGUEZ AVALOS DOMICILIO DESCONOCIDO**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 05 de Agosto del presente año, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organó de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del **C. JOSE JULIAN RODRIGUEZ AVALOS**, Servidor Público Adscrito a la Dirección de Prevención y Readaptación Social en el Estado, al momento de suceder los hechos, es responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuye, consistente en haber Abandonado su empleo que se le había asignado en el Centro de Readaptación Social de Tula, Tamaulipas, y de haber alterado documentación propia a expedir por un Galeno para apropiarse de la cantidad de \$ 54,242.77 (Cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 77/100 M.N.) que cobró indebidamente por parte de las nominas del Gobierno del Estado. En consecuencia;-----

- - - **SEGUNDO.-** Se impone al **C. JOSE JULIAN RODRIGUEZ AVALOS**, una sanción consistente en Inhabilitación Temporal de dos años para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, y Sanción Económica por la cantidad de \$ 54,242.77 (Cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 77/100 M.N.) que cobró indebidamente por parte de las nominas del Gobierno del Estado las cuales se aplicaran una vez que quede firme esta resolución.-----

- - - **TERCERO.-** Notifique la presente resolución, al Superior Jerárquico, al ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado.-----

- - - **CUARTO.-** Ejecútese la sanción impuesta de Inhabilitación y Sanción Económica por medio de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial en el Estado.-----

Lo que se notifica en esta forma a Usted por medio de Edictos, tal y como lo dispone el Artículo 97 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **TITULAR DEL ORGANÓ DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDA PUBLICA.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.-** Rúbrica. (3ª. Publicación)

**EDICTO**

OFICIO NUM:- OC.SGG/669/2008  
EXPEDIENTE.- DC-SGG/162/2003

**C. SANTOS CANTU OLIVARES  
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría General de Gobierno, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil seis, y cuyos puntos resolutiveivos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO:** Este Organó de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del Ciudadano **SANTOS CANTU OLIVARES**, quien se desempeñaba como Oficial Primero del Registro Civil en Tampico, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos que se le atribuyen en este sumario. Por lo que en consecuencia: -----

- - - **SEGUNDO:** Se impone al **C. SANTOS CANTU OLIVARES**, una sanción consistente en la inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público por el término de ocho años, el cual empezará a correr a partir de que quede firme esta resolución. -----

- - - **TERCERO: Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno y al **C. SANTOS CANTU OLIVARES**. -----

- - - **CUARTO.- Ejecútese** la sanción por la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de los Servidores Públicos, de la Contraloría Gubernamental. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ DE LEON.- Rúbrica. (3ª. Publicación)**

**INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

SUB-COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**Convocatoria: 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de OBRAS DE ELECTRIFICACION de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57080001-015-08	\$ 2,500.00 Costo en compranet: \$ 2,000.00	18/08/2008	19/08/2008 14:00 horas	19/08/2008 11:00 horas	28/08/2008 11:00 horas	01/09/2008 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCION DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA DEL SECTOR 4 E INTRODUCCION DE LA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA ENTRE AVENIDA MORELOS Y CALLE TABASCO EN EL FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICO, MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.	09/09/2008	90	\$ 4,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01-834-318-55-03, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de Agosto del 2008 a las 14:00 horas en: Delegación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, ubicado en: Praxedis Balboa, esq. con Heron Ramírez Número 177, Colonia Ampliación Rodríguez, C.P. 88800, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de Agosto del 2008 a las 11:00 horas, en: Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 1 de Septiembre del 2008 a las 11:00 horas, en Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de Agosto del 2008 a las 11:00 horas en: Punto de reunión será en la Delegación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, ubicado en: Edificio de Oficinas Gubernamentales Praxedis Balboa, #177, esq. con Herón Ramírez Col. Ampliación Rodríguez, C.P. 88800, Reynosa, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICO, MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante currículum vitae de la empresa, relacionando los contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia de las actas de entrega recepción), tanto públicos como privados, debiendo demostrar experiencia en obras que sean similares en características a la obra que se concursará, con montos de obra. Así también, deberá indicar los contratos de obra en proceso de ejecución (anexar copia simple de contratos), que sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberá presentar original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del ejercicio fiscal anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  - 1) Solicitud de inscripción a la licitación con la cual deberá presentar la siguiente documentación: a) copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales, o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas; b) currículum y copia de la cédula profesional del responsable técnico de la empresa; c) copia legible de la cédula fiscal; d) copia legible del registro del sistema de información empresarial; e) copia legible del registro ante el instituto mexicano del seguro social; f) copia legible de clave única de registro de población (curp), en caso de ser persona física; g) referencias bancarias y comerciales; h) relación de maquinaria y

equipo con el que cuenta anexando copia fotostática de facturas de compra a nombre del interesado; i) relación de obras ejecutadas en los últimos tres años tanto con la iniciativa privada como con el sector público indicando montos; j) relación de obras en proceso de ejecución indicar el avance actual (obras similares a las concursadas); k) estados financieros dictaminados por contador público con registro ante d.g.a.f.f., donde se demuestre el capital contable y última declaración anual que refleje el capital solicitado, anexar copia fotostática de la cédula profesional del contador externo y copia fotostática del registro ante la d.g.a.f.f.;

- 2) Declaración escrita y bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 3) Escrito en donde indique domicilio para oír y recibir notificaciones y avisos acerca de la presente licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resultare solvente, por que reúne, conforme a los criterios de establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha que hubiere autorizado el ITAVU.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

**VICTORIA, TAMAULIPAS, A 14 DE AGOSTO DEL 2008.- PRESIDENTE DE LA SUB-COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ITAVU.- ING. RAFAEL JESUS BERMUDEZ TERAN.- Rúbrica.**

**H. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO TAMAULIPAS  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA**

**Convocatoria: 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE LIMITE SUR de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57059001-004-08	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 750.00	21/08/2008	21/08/2008 12:00 horas	21/08/2008 10:00 horas	28/08/2008 10:00 horas	29/08/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	05/09/2008	75 Días Calendario	\$ 1,500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: COLON Número 102, Colonia ZONA CENTRO, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01(833)305 27 00 EXT-3005, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 09:00 A 14:00 horas. La forma de pago es: con Cheque Certificado o de caja de cualquier Institución Bancaria autorizada para operar en el país, expedido a nombre del Municipio de Tampico, Tam. ó pago en efectivo, para la licitación. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de Agosto del 2008 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas y Ecología, Palacio Municipal 3er. Piso, ubicado en: COLON Número 102, Colonia ZONA CENTRO, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de Agosto del 2008 a las 10:00 horas, en: Oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Ecología, Palacio Municipal, 3er. Piso, COLON Número 102, Colonia ZONA CENTRO, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de Agosto del 2008 a las 10:00 horas, en Oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Ecología, Palacio Municipal, 3er. Piso, COLON Número 102, Colonia ZONA CENTRO, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 21 de Agosto del 2008 a las 10:00 horas en: El punto de reunión será las oficinas de la jefatura de licitaciones y contratos de la Dirección de Obras Públicas y Ecología, Palacio Municipal 3er. Piso, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: CALLE LIMITE SUR ENTRE LOMA ESCONDIDA Y ESTRIBO, COL. J. ELIAS PIÑA ETAPA IV, FRACCIONAMIENTO OJITAL.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2007, dictaminados por Despacho Contable externo, acompañados por Dictamen Financiero, Relaciones Analíticas, Copia de Cédula Profesional del Contador Público Responsable y oficio de autorización de la D.G.A.F.F. del Contador Público Responsable para dictaminar.
- -Declaración Anual del ejercicio inmediato anterior que hubiese obligación y sus complementarias en caso de existir.
- - Poderes Notariados en los casos que aplique.
- - Acreditación del representante que asiste a presentar y entregar la propuesta, original de carta poder simple, donde quien otorgue el poder sea el representante legal de la empresa y/o persona física que firma la propuesta, anexando copias simples de identificación oficial de quien recibe y quien otorga el poder.
- -Currículum de la empresa resaltando las obras similares en cuanto a magnitud y complejidad de los trabajos.
- -Currículum Vitae y Cédula Profesional del responsable técnico que estará al frente de los trabajos de la obra.



- -Facturas del equipo a utilizar para la realización de la obra y/o documentación que avale la propiedad del mismo. (En caso de de ser planteada la ejecución de la obra con maquinaria y equipo rentados, deberá de presentar en original, carta compromiso de arrendamiento, en donde el propietario del equipo o maquinaria, además de comprometerse al arrendamiento con el postor, manifieste que posee la legítima propiedad del equipo ó maquinaria requerida.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Escrito de solicitud del deseo de participar en la licitación y Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: De acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, este Ayuntamiento de Tampico, a través de la Dirección de Obras Públicas y Ecología y en base al Análisis de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de este Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura más baja, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base.
- Las condiciones de pago son: A la persona física o moral a quien sea adjudicada la presente obra, le serán otorgados los porcentajes de anticipo que corresponden a un 10% (diez por ciento), por concepto de inicio de los trabajos y 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y equipo de instalación permanente, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las fianzas de garantía del anticipo y de cumplimiento de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 14 DE AGOSTO DEL 2008.- **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA.- ARQ. OSCAR FERNANDO ALVAREZ CORDERO.-** Rúbrica.

#### FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 69 del 5 de Junio de 2008, se publicó; **DECRETO No. LX-18**, mediante el cual se expide el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, en los siguientes términos:

En la página 3 del citado periódico **DICE**:

#### ARTÍCULO 1.-

Las disposiciones de este Código son de orden público e interés social y son obligatorias en el ámbito territorial del Estado. Sus normas emanan de los principios dispuestos en los artículos 4, párrafo cuarto, **27** párrafo tercero y 73, fracción XXIX, inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tienen por objeto regular las materias señaladas a continuación:

#### DEBE DECIR:

#### ARTÍCULO 1.-

Las disposiciones de este Código son de orden público e interés social y son obligatorias en el ámbito territorial del Estado. Sus normas emanan de los principios dispuestos en los artículos 4, párrafo cuarto, **27**, párrafo tercero y 73, fracción XXIX, inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tienen por objeto regular las materias señaladas a continuación:

En la página 4 del periódico **DICE**:

**ARTÍCULO 4.-...**

I a XXVI...

XXVII. Libro Primero: El Libro Primero de este **Código** sobre las Disposiciones Generales;

XXVIII. Libro Segundo: El Libro Segundo de este **Código** sobre la Protección Ambiental;

XXIX. Libro Tercero: El Libro Tercero de este **Código** sobre la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado;

XXX a XXXI...

XXXII. Libro Sexto: El Libro Sexto de este **Código** de los Procedimientos ante la Agencia Ambiental;

XXXIII. Libro Séptimo: El Libro Séptimo de este **Código** de los Procedimientos Especiales y las Sanciones;

XXXIV. Libro Octavo: El Libro Octavo de este **Código** de los Medios de Impugnación;

XXXV a LI...

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 4.-...**

I a XXVI...

XXVII. Libro Primero: El Libro Primero de este **Código**, sobre las Disposiciones Generales;

XXVIII. Libro Segundo: El Libro Segundo de este **Código**, sobre la Protección Ambiental;

XXIX. Libro Tercero: El Libro Tercero de este **Código**, sobre la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado;

XXX a XXXI...

XXXII. Libro Sexto: El Libro Sexto de este **Código**, de los Procedimientos ante la Agencia Ambiental;

XXXIII. Libro Séptimo: El Libro Séptimo de este **Código**, de los Procedimientos Especiales y las Sanciones;

XXXIV. Libro Octavo: El Libro Octavo de este **Código**, de los Medios de Impugnación;

XXXV a LI...

En la página 11 del periódico **DICE**:

TÍTULO TERCERO  
DE LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTATAL  
**CAPÍTULO I**  
DE LAS PREVISIONES GENERALES

**ARTÍCULO 16.-...**

I a IX...

X. De cooperación: los recursos naturales y los sistemas ecológicos compartidos serán utilizados en forma equitativa y racional, **El** tratamiento y mitigación de las emergencias ambientales de efectos transfronterizos serán desarrollados en forma conjunta; y

XI...

**DEBE DECIR:****TÍTULO TERCERO  
DE LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTATAL  
CAPÍTULO UNICO  
DE LAS PREVISIONES GENERALES****ARTÍCULO 16.-...**

I a IX...

X. De cooperación: los recursos naturales y los sistemas ecológicos compartidos serán utilizados en forma equitativa y racional, **el** tratamiento y mitigación de las emergencias ambientales de efectos transfronterizos serán desarrollados en forma conjunta; y

XI...

En la página 14 del periódico **DICE:**

**ARTÍCULO 24.-**

1. La Agencia Ambiental con la **participación en su caso** de otras dependencias podrá diseñar, instrumentar y aplicar programas temporales de fomento a la regularización voluntaria del cumplimiento de la normatividad, cuyo objeto será incentivar y promover entre los diversos sectores de la sociedad los beneficios de la certidumbre jurídica para sus obras o actividades, así como de la participación en el desarrollo sustentable.

2...

3. Los programas de regularización se instrumentarán a través de las bases que para tal efecto establezca la Agencia Ambiental, para lo cual publicará sus especificaciones en el **Periódico Oficial**.

**DEBE DECIR:****ARTÍCULO 24.-**

1. La Agencia Ambiental con la **participación, en su caso**, de otras dependencias podrá diseñar, instrumentar y aplicar programas temporales de fomento a la regularización voluntaria del cumplimiento de la normatividad, cuyo objeto será incentivar y promover entre los diversos sectores de la sociedad los beneficios de la certidumbre jurídica para sus obras o actividades, así como de la participación en el desarrollo sustentable.

2...

3. Los programas de regularización se instrumentarán a través de las bases que para tal efecto establezca la Agencia Ambiental, para lo cual publicará sus especificaciones en el Periódico Oficial **del Estado**.

En la página 16 del periódico **DICE:**

**ARTÍCULO 30...**

1...

2...

Sección Primera...

Sección Segunda...

Sección Tercera...

Sección Cuarta. **Generación, Tratamiento y Transferencia de Residuos Peligrosos**, que se refiere a la generación de residuos peligrosos, almacenamiento de los mismos dentro del establecimiento y transferencia y el tratamiento de dicho tipo de residuos;

Sección Quinta...

Sección Sexta. **Generación y Transferencia de Residuos Industriales No Peligrosos**, que describe esos residuos, su transferencia y disposición.

3...

**ARTÍCULO 31.-...**

I...

II. Llenado el formato, el establecimiento promovente entregará físicamente la base de datos generada por el programa de reporte de la Cédula de Operación Anual **y los diagramas de operación y funcionamiento de la empresa.**

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 30...**

1...

2...

Sección Primera...

Sección Segunda...

Sección Tercera...

Sección Cuarta. **Generación, Tratamiento y Transferencia de Residuos**, que se refiere a la generación de residuos, almacenamiento de los mismos dentro del establecimiento y transferencia y el tratamiento de dicho tipo de residuos;

Sección Quinta...

Sección Sexta. **Generación de Emisión de Ruido o Vibraciones.**

3...

**ARTÍCULO 31.-...**

I...

II. Llenado el formato, el establecimiento promovente entregará físicamente la base de datos generada por el programa de reporte de la Cédula de Operación Anual.

En la página 18 del periódico **DICE:**

**ARTÍCULO 39.**

El Estado, a través de la Agencia Ambiental, promoverá la participación de la sociedad en la formulación de la política ambiental y de desarrollo sustentable **de la entidad de la entidad** federativa, en la aplicación de sus instrumentos, en las acciones de información, vigilancia y, en general, en los programas ambientales que emprenda, para lo cual podrá:

I a VI...

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 39.**

El Estado, a través de la Agencia Ambiental, promoverá la participación de la sociedad en la formulación de la política ambiental y de desarrollo sustentable **de la entidad** federativa, en la aplicación de sus instrumentos, en las acciones de información, vigilancia y, en general, en los programas ambientales que emprenda, para lo cual podrá:

I a VI...

En la página 19 del periódico **DICE:**

**ARTÍCULO 41.-...**

I a II...

III. La prevención y el control **de** deterioro del aire, agua y suelo, en los casos no reservados a la Federación; y

IV...

#### **ARTÍCULO 42.-...**

1...

I. Aguas de jurisdicción estatal: las existentes dentro del territorio del Estado, siempre que no estén comprendidas en algunos de los casos de jurisdicción nacional o de propiedad particular, que se señalan en el artículo 27 de la Constitución Política de los **Estado** Unidos Mexicanos;

II a VIII...

#### **DEBE DECIR:**

#### **ARTÍCULO 41.-...**

I a II...

III. La prevención y el control **del** deterioro del aire, agua y suelo, en los casos no reservados a la Federación; y

IV...

#### **ARTÍCULO 42.-...**

1...

I. Aguas de jurisdicción estatal: las existentes dentro del territorio del Estado, siempre que no estén comprendidas en algunos de los casos de jurisdicción nacional o de propiedad particular, que se señalan en el artículo 27 de la Constitución Política de los **Estados** Unidos Mexicanos;

II a VIII...

En la página 25 del periódico **DICE:**

#### **ARTÍCULO 49.**

Los programas de Ordenamiento Ecológico Local, serán expedidos por las autoridades municipales, de conformidad con lo establecido en el presente **Código, el Reglamento** de este Libro y tendrán por objeto;

I a III...

#### **DEBE DECIR:**

#### **ARTÍCULO 49.**

Los programas de Ordenamiento Ecológico Local, serán expedidos por las autoridades municipales, de conformidad con lo establecido en el presente **Código y el Reglamento** de este Libro y tendrán por objeto;

I a III...

En la página 29 del periódico **DICE:**

#### **ARTÍCULO 58.**

1...

2. La Agencia Ambiental, por sí o mediante el apoyo de las instituciones académicas o de investigación ambiental en el Estado, instrumentará el Registro de Prestadores de Servicios Técnicos en materia ambiental y regulará las certificaciones **a** los interesados.

3...

**DEBE DECIR:****ARTÍCULO 58.**

1...

2. La Agencia Ambiental, por sí o mediante el apoyo de las instituciones académicas o de investigación ambiental en el Estado, instrumentará el Registro de Prestadores de Servicios Técnicos en materia ambiental y regulará las certificaciones de los interesados.

3...

En la página 31 del periódico **DICE**:**ARTÍCULO 62.**

1. En el análisis y evaluación del impacto ambiental que realice la Agencia Ambiental sobre obras o actividades que por su relevancia, dimensiones o complejidad así lo requieran, se solicitará, dentro de los cinco días hábiles inmediatos a la radicación del expediente, la opinión de las autoridades municipales competentes, para que manifiesten en un término de diez días hábiles su opinión fundada y motivada sobre la viabilidad de la obra o actividad. **Una vez transcurrido dicho plazo sin que el municipio hubiese manifestado su opinión, se entenderá que no existe objeción o comentarios al proyecto presentado. Una vez transcurrido dicho plazo sin que el municipio hubiese manifestado su opinión, se entenderá que no existe objeción o comentarios al proyecto presentado.**

2...

**DEBE DECIR:****ARTÍCULO 62.**

1. En el análisis y evaluación del impacto ambiental que realice la Agencia Ambiental sobre obras o actividades que por su relevancia, dimensiones o complejidad así lo requieran, se solicitará, dentro de los cinco días hábiles inmediatos a la radicación del expediente, la opinión de las autoridades municipales competentes, para que manifiesten en un término de diez días hábiles su opinión fundada y motivada sobre la viabilidad de la obra o actividad. **Una vez transcurrido dicho plazo sin que el municipio hubiese manifestado su opinión, se entenderá que no existe objeción o comentarios al proyecto presentado.**

2...

En la página 36 del periódico **DICE**:**ARTÍCULO 75.**

En la realización de las actividades de aprovechamiento de los recursos del subsuelo no reservados a la Federación, se observarán las disposiciones del presente Libro, sus reglamentos y las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Ambientales Estatales, **sobre aprovechamiento** racional de los recursos no renovables y otras específicas.

**DEBE DECIR:****ARTÍCULO 75.**

En la realización de las actividades de aprovechamiento de los recursos del subsuelo no reservados a la Federación, se observarán las disposiciones del presente Libro, sus reglamentos y las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Ambientales Estatales, **sobre el aprovechamiento** racional de los recursos no renovables y otras específicas.

En la página 47 del periódico **DICE**:**ARTÍCULO 119...**

I a XII...

XIII. Minimización: El conjunto de medidas dirigidas a disminuir la generación de residuos y a aprovechar el valor de aquellos cuya generación no sea posible evitar;

XIV a XXIII...

XXIV. Sitio contaminado: El lugar, espacio, suelo, cuerpo de agua, instalación o cualquier combinación de éstos que ha sido contaminado con materiales o residuos que, por sus cantidades y características, pueden representar un riesgo para la salud humana, los organismos vivos y **el** aprovechamiento de los bienes o propiedades de las personas;

XXV a XXVII...

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 119...**

I a XII...

XIII. Minimización: El conjunto de medidas dirigidas a disminuir la generación de residuos y aprovechar el valor de aquellos cuya generación no sea posible evitar;

XIV a XXIII...

XXIV. Sitio contaminado: El lugar, espacio, suelo, cuerpo de agua, instalación o cualquier combinación de éstos que ha sido contaminado con materiales o residuos que, por sus cantidades y características, pueden representar un riesgo para la salud humana, los organismos vivos y **al** aprovechamiento de los bienes o propiedades de las personas;

XXV a XXVII...

En la página 49 del periódico **DICE:**

**ARTÍCULO 120...**

I a XXIII...

XXIV. Inspeccionar y vigilar el manejo integral de los residuos de manejo especial, así como verificar **el cumplimiento las disposiciones jurídicas** contenidas en la Ley General de Residuos, el presente Código y los demás preceptos de su competencia y en los instrumentos que deriven de aquéllos, e imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables;

XXV a XXVI...

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 120...**

I a XXIII...

XXIV. Inspeccionar y vigilar el manejo integral de los residuos de manejo especial, así como verificar **el cumplimiento de las disposiciones jurídicas** contenidas en la Ley General de Residuos, el presente Código y los demás preceptos de su competencia y en los instrumentos que deriven de aquéllos, e imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables;

XXV a XXVI...

En la página 55 del periódico **DICE:**

**ARTÍCULO 136...**

1...

I a III...

IV. Residuos industriales no peligrosos generados en instalaciones con dichas características o por procesos industriales, extractivos o de exploración, que no presentan las características de peligrosidad, conforme a la normatividad ambiental vigente y de acuerdo con la determinación de sus características y concentración de las sustancias contenidas en ellos, **incluyendo a los lodos o recortes de perforación provenientes de la extracción de combustibles fósiles;**

V a XIV...

2...

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 136...**

1...

I a III...

IV. Residuos industriales no peligrosos generados en instalaciones con dichas características o por procesos industriales, extractivos o de exploración, que no presentan las características de peligrosidad, conforme a la normatividad ambiental vigente y de acuerdo con la determinación de sus características y concentración de las sustancias contenidas en ellos, **incluyendo a los recortes de perforación provenientes de la extracción de combustibles fósiles;**

V a XIV...

2...

En la página 59 del periódico **DICE:**

**ARTÍCULO 143...**

1...

I a XII...

2...

3. Tratándose de los residuos sólidos urbanos, las etapas de limpia o barrido, recolección, traslado o transportación, tratamiento y disposición final estarán a cargo de los Ayuntamientos, sujetándose a las disposiciones del **Código Municipal** y demás ordenamientos aplicables.

4...

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 143...**

1...

I a XII...

2...

3. Tratándose de los residuos sólidos urbanos, las etapas de limpia o barrido, recolección, traslado o transportación, tratamiento y disposición final estarán a cargo de los Ayuntamientos, sujetándose a las disposiciones del **Código Municipal para el Estado de Tamaulipas** y demás ordenamientos aplicables.

4...

En la página 60 del periódico **DICE:**

**ARTÍCULO 152.**

Toda persona tendrá la obligación de buscar el mejor aprovechamiento y utilidad de los residuos.

Para tal efecto en sus actividades domiciliarias, industriales, comerciales o de servicios buscará reutilizar los residuos que genere.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 152.**

1. Toda persona tendrá la obligación de buscar el mejor aprovechamiento y utilidad de los residuos.



2. Para tal efecto en sus actividades domiciliarias, industriales, comerciales o de servicios buscará reutilizar los residuos que genere.

En la página 61 del periódico **DICE**:

**ARTÍCULO 157...**

1...

2...

I. Las condiciones necesarias para el transporte, de acuerdo **con tipo** de residuos de que se trate;

II a III...

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 157...**

1...

2...

I. Las condiciones necesarias para el transporte, de acuerdo **con el tipo** de residuos de que se trate;

II a III...

En la página 63 del periódico **DICE**:

**ARTÍCULO 170...**

1...

2. La Agencia Ambiental dispondrá, con base en dichos lineamientos, las acciones de remediación que procedan;

3...

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 170...**

1...

2. La Agencia Ambiental dispondrá, con base en dichos lineamientos, las acciones de remediación que procedan.

3...

En la página 65 del periódico **DICE**:

**ARTÍCULO 177...**

I a VII...

VIII. Regular y controlar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en las actividades productivas que se **pretendan dentro** de las áreas naturales protegidas estatales;

IX a XV...

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 177...**

I a VII...

VIII. Regular y controlar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en las actividades productivas que se **pretendan realizar dentro** de las áreas naturales protegidas estatales;

IX a XV...

En la página 67 del periódico **DICE**:

**ARTÍCULO 182.**

1. Para el cumplimiento de las disposiciones del presente Libro, en relación a las áreas naturales protegidas, se realizará una división y subdivisión que permita identificar y delimitar las porciones del territorio que la conforman, acorde con sus elementos biológicos, físicos y socioeconómicos, los cuales constituyen un esquema integral y dinámico, por lo que cuando se realice la delimitación territorial de las actividades en las áreas naturales protegidas, ésta se llevará a cabo a través de la siguientes zonas, de acuerdo a su categoría de manejo:

I a II...

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 182.**

Para el cumplimiento de las disposiciones del presente Libro, en relación a las áreas naturales protegidas, se realizará una división y subdivisión que permita identificar y delimitar las porciones del territorio que la conforman, acorde con sus elementos biológicos, físicos y socioeconómicos, los cuales constituyen un esquema integral y dinámico, por lo que cuando se realice la delimitación territorial de las actividades en las áreas naturales protegidas, ésta se llevará a cabo a través de la siguientes zonas, de acuerdo a su categoría de manejo:

I a II...

En la página 75 del periódico **DICE**:

**ARTÍCULO 209.**

1. La Agencia Ambiental podrá, una vez que se cuente con el programa de manejo respectivo, otorgar a los Ayuntamientos, así como a ejidos, comunidades agrarias, grupos y organizaciones sociales y demás personas físicas o jurídicas colectivas **interesadas la administración** y, en su caso, vigilancia de las áreas naturales protegidas estatales. Para tal efecto, se deberán suscribir los convenios correspondientes, sujetándose a lo establecido por este Código.

2...

3...

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 209.**

1. La Agencia Ambiental podrá, una vez que se cuente con el programa de manejo respectivo, otorgar a los Ayuntamientos, así como a ejidos, comunidades agrarias, grupos y organizaciones sociales y demás personas físicas o jurídicas colectivas **interesadas, la administración** y, en su caso, vigilancia de las áreas naturales protegidas estatales. Para tal efecto, se deberán suscribir los convenios correspondientes, sujetándose a lo establecido por este Código.

2...

3...

En la página 75 del periódico **DICE**:

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**  
**CAPÍTULO ÚNICO**

ARTÍCULO 210...

**ARTÍCULO 211...**

I. Fomentar y desarrollar actividades **tendientes** a la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las áreas naturales protegidas estatales y en sus zonas de influencia;

II a X...

**DEBE DECIR:**

**TÍTULO CUARTO**  
DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS  
CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 210...

**ARTÍCULO 211...**

I. Fomentar y desarrollar actividades **tendientes** a la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las áreas naturales protegidas estatales y en sus zonas de influencia;

II a X...

En la página 77 del periódico **DICE:**

**ARTÍCULO 215...**

I...

II. Aprovechamiento no extractivo: las actividades directamente relacionadas con la vida silvestre en su hábitat natural que no impliquen la remoción de ejemplares, sus partes o derivados **y de no ser** adecuadamente reguladas pudieran causar impactos significativos sobre eventos biológicos, poblaciones o hábitats de las especies silvestres;

III a XI...

XII. Comisión: la Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre.

XIII a XX.-...

XXI.- Especies y poblaciones en riesgo: las identificadas por la **Secretaría**, por las Normas Oficiales **Mexicanes** y las Normas Ambientales Estatales, en su caso;

XXII. Especies y poblaciones prioritarias para la conservación: las identificadas por la Secretaría, las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Ambientales Estatales en su caso; **confirmar en disposiciones generales que este previstas las relativas a vida silvestre;**

XXIII a LI.-...

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 215...**

I...

II. Aprovechamiento no extractivo: las actividades directamente relacionadas con la vida silvestre en su hábitat natural que no impliquen la remoción de ejemplares, sus partes o derivados **y que de no ser** adecuadamente reguladas pudieran causar impactos significativos sobre eventos biológicos, poblaciones o hábitats de las especies silvestres;

III a XI...

XII. Comisión: la Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre;

XIII a XX.-...

XXI.- Especies y poblaciones en riesgo: las identificadas por la **Secretaría Federal**, por las Normas Oficiales **Mexicanas** y las Normas Ambientales Estatales, en su caso;

XXII. Especies y poblaciones prioritarias para la conservación: las identificadas por la Secretaría, las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Ambientales Estatales en su caso;

XXIII a LI.-...

En la página 80 del periódico **DICE**:

**ARTÍCULO 216...**

I. Formular y conducir la política estatal sobre la preservación, conservación, remediación, rehabilitación, restauración, recuperación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, **misma la que** guardará congruencia con los lineamientos de la política nacional en la materia;

II a IV...

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 216...**

I. Formular y conducir la política estatal sobre la preservación, conservación, remediación, rehabilitación, restauración, recuperación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, **misma que** guardará congruencia con los lineamientos de la política nacional en la materia;

II a IV...

En la página 82 del periódico **DICE**:

**ARTÍCULO 227...**

1...

I. La Importancia estratégica para la conservación de hábitats y de otras especies;

II. La Importancia de la especie o población para el mantenimiento de la biodiversidad, la estructura y el funcionamiento de un ecosistema o parte de él;

III a IV...

2...

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 227...**

1...

I. La importancia estratégica para la conservación de hábitats y de otras especies;

II. La importancia de la especie o población para el mantenimiento de la biodiversidad, la estructura y el funcionamiento de un ecosistema o parte de él;

III a IV...

2...

En la página 83 del periódico **DICE**:

**ARTÍCULO 231.**

1. La Agencia Ambiental, con la opinión de la Comisión, podrá proponer al Ejecutivo del Estado el establecimiento de áreas de refugio mediante la emisión de Acuerdo Gubernamental, para proteger especies nativas y endémicas de la vida silvestre que se desarrollan en el medio acuático, aguas y terrenos inundables, con objeto de conservar y contribuir, a través de medidas de manejo y conservación, al desarrollo de dichas especies, así como para conservar y proteger sus hábitats. Al efecto elaborará los programas de protección correspondientes.

**DEBE DECIR:****ARTÍCULO 231.**

La Agencia Ambiental, con la opinión de la Comisión, podrá proponer al Ejecutivo del Estado el establecimiento de áreas de refugio mediante la emisión de Acuerdo Gubernamental, para proteger especies nativas y endémicas de la vida silvestre que se desarrollan en el medio acuático, aguas y terrenos inundables, con objeto de conservar y contribuir, a través de medidas de manejo y conservación, al desarrollo de dichas especies, así como para conservar y proteger sus hábitats. Al efecto elaborará los programas de protección correspondientes.

En la página 84 del periódico **DICE:**

## LIBRO SEXTO

DE LOS PROCEDIMIENTOS  
ANTE LA AGENCIA AMBIENTAL.

TÍTULO PRIMERO  
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES.

**DEBE DECIR:**

## LIBRO SEXTO

DE LOS PROCEDIMIENTOS  
ANTE LA AGENCIA AMBIENTAL

TÍTULO PRIMERO  
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES

En la página 85 del periódico **DICE:**

**ARTÍCULO 242...**

2. Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior, el acto administrativo por el cual se otorgue un beneficio al particular, caso en el cual su cumplimiento será exigible por éste a la Agencia Ambiental desde la fecha en que se dictó o aquella que tenga señalada para iniciar su vigencia; así como los casos en virtud de los cuales se realicen actos de inspección, **investigación y vigilancia** conforme a las disposiciones de este Código, los cuales son exigibles a partir de la fecha en que la Agencia Ambiental los efectúe.

**DEBE DECIR:****ARTÍCULO 242...**

2. Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior, el acto administrativo por el cual se otorgue un beneficio al particular, caso en el cual su cumplimiento será exigible por éste a la Agencia Ambiental desde la fecha en que se dictó o aquella que tenga señalada para iniciar su vigencia; así como los casos en virtud de los cuales se realicen actos de inspección, **investigación y vigilancia** conforme a las disposiciones de este Código, los cuales son exigibles a partir de la fecha en que la Agencia Ambiental los efectúe.

En la página 86 del periódico **DICE:**

**ARTÍCULO 245...**

I a VII...

VIII. Permitir el acceso a sus registros y archivos en los términos previstos en **esta** Código u otras leyes;

IX a X...

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 245...**

I a VII...

VIII. Permitir el acceso a sus registros y archivos en los términos previstos en **este** Código u otras leyes;

IX a X...

En la página 88 del periódico **DICE:**

**ARTÍCULO 259...**

1...

2. Los promoventes podrán **solicitar les sea expedida** a su costa, copia certificada de los documentos contenidos en el expediente administrativo en el que se actúa.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 259...**

1...

2. Los promoventes podrán **solicitar que les sea expedida** a su costa, copia certificada de los documentos contenidos en el expediente administrativo en el que se actúa.

En la página 91 del periódico **DICE:**

**ARTÍCULO 272.**

1. Sin demérito de las facultades de la Agencia Ambiental, los responsables de las obras o actividades referidas en el **artículo anterior**, podrán solicitar voluntariamente de la Agencia Ambiental la evaluación de un estudio de daños ambientales bajo los lineamientos que para tal efecto formule la propia Agencia.

2...

I a IV...

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 272.**

1. Sin demérito de las facultades de la Agencia Ambiental, los responsables de las obras o actividades referidas en el **artículo 270**, podrán solicitar voluntariamente de la Agencia Ambiental la evaluación de un estudio de daños ambientales bajo los lineamientos que para tal efecto formule la propia Agencia.

2...

I a IV...

**ARTÍCULO 274...**

1 a 3...

I...

II. La presunción de una afectación grave o irreversible al medio ambiente. **Los** ecosistemas o la biodiversidad conforme los elementos de juicio de que se disponga;

III a VI...

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 274...**

1 a 3...

I...

II. La presunción de una afectación grave o irreversible al medio ambiente, **los** ecosistemas o la biodiversidad conforme los elementos de juicio de que se disponga;

III a VI...

En la página 94 del periódico **DICE:**

**ARTÍCULO 287...**

1 a 4...

I a II...

III. Calle, número, población, colonia, o alguna otra referencia para establecer su ubicación geográfica, así como, teléfono u otra forma de comunicación **disponible** además; Municipio y código postal en que se encuentre ubicado el lugar donde se practique la visita;

IV a IX...

5...

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 287...**

1 a 4...

I a II...

III. Calle, número, población, colonia, o alguna otra referencia para establecer su ubicación geográfica, así como, teléfono u otra forma de comunicación **disponible**, además; Municipio y código postal en que se encuentre ubicado el lugar donde se practique la visita;

IV a IX...

5...

En la página 97 del periódico **DICE:**

**ARTÍCULO 300.**

1. La Agencia y los Ayuntamientos, en su caso, podrán establecer programas para el cumplimiento voluntario de las obligaciones ambientales fuera de los plazos señalados por los ordenamientos aplicables. Dicho cumplimiento no eximirá de la responsabilidad contraída por el infractor y de que, a través del procedimiento administrativo pertinente se le imponga la sanción que corresponda. En caso de que proceda la imposición de una multa esta podrá ser reducida entre un treinta a un sesenta **a** por ciento en su monto de acuerdo a lo previsto en el presente Código, sobre la base de las características y gravedad de las obligaciones incumplidas.

2 a 3...

**ARTÍCULO 301.**

1. La Agencia Ambiental podrá solicitar a instituciones de educación superior, centros de investigación y de expertos reconocidos en la **materia** la elaboración de dictámenes que serán considerados en la emisión de las resoluciones que pongan fin a los procedimientos administrativos a que se refiere este Código, así como en otros actos que realice la propia Agencia Ambiental.

**DEBE DECIR:****ARTÍCULO 300.**

1. La Agencia y los Ayuntamientos, en su caso, podrán establecer programas para el cumplimiento voluntario de las obligaciones ambientales fuera de los plazos señalados por los ordenamientos aplicables. Dicho cumplimiento no eximirá de la responsabilidad contraída por el infractor y de que, a través del procedimiento administrativo pertinente se le imponga la sanción que corresponda. En caso de que proceda la imposición de una multa esta podrá ser reducida entre un treinta a un sesenta por ciento en su monto de acuerdo a lo previsto en el presente Código, sobre la base de las características y gravedad de las obligaciones incumplidas.

2 a 3...

**ARTÍCULO 301.**

1. La Agencia Ambiental podrá solicitar a instituciones de educación superior, centros de investigación y de expertos reconocidos en la **materia**, la elaboración de dictámenes que serán considerados en la emisión de las resoluciones que pongan fin a los procedimientos administrativos a que se refiere este Código, así como en otros actos que realice la propia Agencia Ambiental.

En la página 101 del periódico **DICE:**

**ARTÍCULO 311...**

I. Los que acrediten la personalidad del promovente, cuando actúe en **nombre de otro o persona moral;**

II a IV...

**DEBE DECIR:****ARTÍCULO 311...**

I. Los que acrediten la personalidad del promovente, cuando actúe en **nombre de otro o de persona moral;**

II a IV...

En la página 103 del periódico **DICE:**

**TRANSITORIOS****ARTÍCULO PRIMERO...**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El artículo **157** del presente Código entrará en vigor a los tres años posteriores a su publicación. Los Ayuntamientos deberán promover programas de concientización para la creación de una cultura de separación de los residuos sólidos entre la población.

**ARTÍCULO TERCERO...****DEBE DECIR:****TRANSITORIOS****ARTÍCULO PRIMERO...**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El artículo **156** del presente Código entrará en vigor a los tres años posteriores a su publicación. Los Ayuntamientos deberán promover programas de concientización para la creación de una cultura de separación de los residuos sólidos entre la población.

**ARTÍCULO TERCERO...**

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO.- LIC. ERNESTO MELENDEZ CANTU.- Rúbrica.**





# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., jueves 14 de agosto de 2008.

Número 99

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3607.-</b> Expediente Número 130/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 3625.-</b> Expediente Número 00811/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
<b>EDICTO 3608.-</b> Juicio Ejecutivo Civil Número 608/2007.	3	<b>EDICTO 3626.-</b> Expediente Número 797/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 3609.-</b> Expediente Número 668/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	<b>EDICTO 3627.-</b> Expediente Número 00214/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 3610.-</b> Expediente Número 688/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	<b>EDICTO 3628.-</b> Expediente Número 01552/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 3611.-</b> Expediente Número 346/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	<b>EDICTO 3679.-</b> Expediente Número 418/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	8
<b>EDICTO 3612.-</b> Expediente Número 574/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	<b>EDICTO 3680.-</b> Expediente Número 696/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	9
<b>EDICTO 3613.-</b> Juicio Ejecutivo Civil Número 846/2007.	5	<b>EDICTO 3681.-</b> Expediente 00660/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
<b>EDICTO 3614.-</b> Juicio Ejecutivo Civil Número 569/2007.	5	<b>EDICTO 3699.-</b> Expediente Número 364/2008, relativo al Juicio Sumario Civil.	9
<b>EDICTO 3615.-</b> Número de Expediente 912//2005, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3700.-</b> Expediente Número 1490/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 3616.-</b> Expediente Número 168/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 3701.-</b> Expediente Número 593/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 3617.-</b> Expediente Número 921/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 3702.-</b> Expediente Número 1260/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 3618.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00653/2008.	6	<b>EDICTO 3703.-</b> Expediente Judicial Número 1398/2007, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario.	10
<b>EDICTO 3619.-</b> Expediente Número 869/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 3704.-</b> Expediente Número 506/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
<b>EDICTO 3620.-</b> Expediente Número 706/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 3705.-</b> Expediente Número 272/2005, relativo al Ejecutivo Mercantil.	11
<b>EDICTO 3621.-</b> Expediente Número 642/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	<b>EDICTO 3706.-</b> Expediente Número 231/2005, relativo al Ejecutivo Mercantil.	12
<b>EDICTO 3622.-</b> Expediente Número 1015/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 3707.-</b> Expediente 00241/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
<b>EDICTO 3623.-</b> "SERVICIOS MULTIPLES BULL DOG" S.A. DE C.V.	7	<b>EDICTO 3708.-</b> Expediente Número 297/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
<b>EDICTO 3624.-</b> Expediente Número 878/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		

**CONTINÚA EN LA PÁGNA SIGUIENTE**

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3729.-</b> Expediente 00140/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 3755.-</b> Expediente Número 511/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
<b>EDICTO 3730.-</b> Expediente Número 218/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 3756.-</b> Expediente 1021/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
<b>EDICTO 3731.-</b> Expediente Número 418/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 3757.-</b> Expediente Número 1017/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	20
<b>EDICTO 3732.-</b> Expediente Número 00924/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 3758.-</b> Juicio Hipotecario Número 97/2005.	20
<b>EDICTO 3733.-</b> Expediente Número 0155/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
<b>EDICTO 3734.-</b> Expediente Número 690/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
<b>EDICTO 3735.-</b> Expediente 00160/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
<b>EDICTO 3736.-</b> Expediente Número 712/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
<b>EDICTO 3737.-</b> Expediente Número 00268/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 3738.-</b> Expediente Número 00593/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 3739.-</b> Expediente Número 118/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 3740.-</b> Expediente Número 767/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 3741.-</b> Expediente No. 00445/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 3742.-</b> Expediente Número 00268/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 3743.-</b> Expediente Número 1025/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 3744.-</b> Expediente Número 1026/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 3745.-</b> Expediente Número 00740/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 3746.-</b> Expediente Número 82/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 3747.-</b> Expediente Número 830/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 3748.-</b> Expediente Número 362/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 3749.-</b> Expediente Número 00771/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 3750.-</b> Expediente Número 1019/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 3751.-</b> Expediente Número 603/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 3752.-</b> Expediente Número 695/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 3753.-</b> Expediente Número 00525/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 3754.-</b> CONVOCATORIA: GRUPO INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS.	19		

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 130/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Karina Castillo Cruz, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de J. APOLONIO MORALES HERRERA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Valle de Guadalupe Número 40, del Fraccionamiento "Valle Real" edificada sobre el Lote 18 de la Manzana 44, con superficie de terreno de 95.55 M2 y Superficie de Construcción de 63.08 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE En 13.65 Mts., con Terreno de la vivienda No. 42.- AL SUROESTE, En 13.65 Mts., con terreno de la vivienda 38.- AL SURESTE, En 7.00 Mts., con Calle Valle de Guadalupe.- AL NOROESTE, En 7.00 Mts., con Área Verde.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1767, Legajo 3-036, de fecha 27 de marzo de 2003 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las 13 HORAS DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$228,300.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de junio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3607.-Agosto 5 y 14.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha tres de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 608/2007, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de PATRICIA ELIZABETH MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Finca marcada con el número 116, con superficie de construcción de 50.41 metros cuadrados, de la Calle Plata, del Fraccionamiento Villas de la Joya de esta Ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 41,

de la manzana número 17, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 15.50 metros con Lote 42, AL SUR EN: 15.50 metros con Lote 40, AL ESTE EN: 7.00 metros con lote 24; y AL OESTE EN: 7.00 metros con Calle Plata.- Con una superficie de 108.50 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo EL DÍA DIEICISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de julio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3608.-Agosto 5 y 14.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciad Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 668/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de JUAN ANTONIO ROJAS ESTRADA Y PATRICIA QUINTERO ÁLVAREZ DE ROJAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en la calle Querétaro Número 2637 Colonia Campestre en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Querétaro; AL SUR en 6.00 metros con lote 16; AL ORIENTE en 18.65 metros con lote número 06; y AL PONIENTE en 18.65 metros con lote número 08; y con un valor de \$400,000.00 CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3609.-Agosto 5 y 14.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 688/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de MARÍA GUADALUPE OCHOA DURAN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en la calle Arteaga Número 7419 del Fraccionamiento Maclovio Herrera en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Arteaga; AL SUR en 6.00 metros con lote 57; AL ORIENTE en 20.00 metros con lote número 25; y AL PONIENTE en 20.00 metros con lote número 23; y con un valor de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3610.-Agosto 5 y 14.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 346/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de JUAN MANUEL ORTIZ NÚÑEZ Y MONICA SALAS HERNÁNDEZ DE ORTIZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en la calle Arteaga Número 7441 del Fraccionamiento Maclovio Herrera en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Arteaga; AL SUR en 6.00 metros con lote 46; AL ORIENTE en 20.00 metros con lote número 14; y AL PONIENTE en 20.00 metros con lote número 12; y con un valor de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3611.-Agosto 5 y 14.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 574/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de BERTHA RAMOS IBARRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en la Privada Arteaga Número 7435 del Fraccionamiento Maclovio Herrera en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Privada Arteaga; AL SUR en 6.00 metros con Propiedad Privada; AL ORIENTE en 20.00 metros con Lote 11; y AL PONIENTE en 20.00 metros con Lote 9; y con un valor de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3612.-Agosto 5 y 14.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecisiete de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 846/2007, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de EVED OSTOA SÁNCHEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Casa habitación ubicada en Calle Pedernal Número 200, Lote 25, Manzana 21, del Fracc. La Joya de Reynosa, Tam., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 MTS., con Calle Pedernal, AL SUR EN: 6.00 MTS., con Lote 24, AL ESTE EN: 15.00 MTS., con Lote 26, AL OESTE EN: 15.00 M., con Calle Concha Nacar con un área total de 301,403.42 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de julio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3613.-Agosto 5 y 14.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiséis de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 569/2007, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GUADALUPE CISNEROS BUENROSTRO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Casa habitación ubicada en Calle Bosques de los Cedros, Número 1021, Lote 21, Manzana 58, del Fracc. Balcones de Alcalá, de Reynosa, Tam., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE EN: 7.00 MTS., con Calle Bosques de los Cedros, AL SUR EN: 7.00 MTS., con Lote 22, AL ESTE EN: 17.00 MTS., con Bosques de los Encinos, AL OESTE EN: 17.00 M., con Lote 19, con un área de construcción 33.94 M2 y una superficie de Terreno de 119.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del

Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de julio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3614.-Agosto 5 y 14.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 912//2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado de BANCOMER, S.A., y continuado por el Licenciado Ernesto Arévalo Ruiz, apoderado legal de la EMPRESA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de RAFAEL MENDOZA MARTÍNEZ, consistente en:

Inmueble que se identifica como lote número cinco de la manzana D-17, sector cuatro, sección primera, región novena, de la Colonia Flores Magon, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.00 m., con fracción del mismo lote 5; AL SUR: en 13.00 m., con calle Guayaquil; AL ORIENTE: en 7.00 m., con fracción del mismo predio; y AL PONIENTE: en 7.00 m., con calle Altamirano; cuyos datos de registro en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio son Sección I, Número 86946, Legajo 1739, de fecha 13 de junio de 1990 del municipio de Madero, Tamaulipas.- Valor físico total \$726,000.00. (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, para el conocimiento del público. La subasta en Segunda Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con rebaja del 20% (veinte por ciento), lo anterior es dado el día dos de julio del dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3615.-Agosto 5 y 14.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 4 de julio del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de julio del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 168/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO CABRERA MAYA, promovido por la C. NOEMÍ CABRERA FLORES.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3616.-Agosto 5 y 14.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de junio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 921/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANTONIO DURAN MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3617.-Agosto 5 y 14.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a

bienes de BENJAMÍN MONTES HUITZACHE denunciado por ROSA LÓPEZ NÚÑEZ denunciado por MARISELA ALVARADO VEGA, bajo el Número 00653/2008, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a primero de julio del dos mil ocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3618.-Agosto 5 y 14.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, dieciséis de junio del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 869/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS JOSÉ ROMERO AGULAR, promovido por GRACIELA IBARRA HERNÁNDEZ VIUDA DE ROMERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3619.-Agosto 5 y 14.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veinte de mayo del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 706/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUTIÉRREZ BLANCO, promovido por MARÍA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ DE ROCHA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de mayo del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3620.-Agosto 5 y 14.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de mayo del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 642/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FRANCISCO SÁNCHEZ GARCÍA, MARÍA DEL SOCORRO FLORES TORRES y BERNARDO SÁNCHEZ FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3621.-Agosto 5 y 14.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de julio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1015/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ERNESTO GONZÁLEZ DÁVILA, promovido por MARÍA JUANA ORTIZ LOZANO VIUDA DE GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de julio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3622.-Agosto 5 y 14.-2v2.

**EDICTO**

**"SERVICIOS MULTIPLES BULL DOG" S.A. DE C.V.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A ACREEDORES DE LA SOCIEDAD.

SR. LEANDRO SALINAS LÓPEZ, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA "SERVICIOS MULTIPLES BULL DOG" S.A. DE C.V., justifico la existencia de la empresa y la personalidad con el Acta Constitutiva de la sociedad celebrada

con fecha 23 de junio del año 2005 dos mil cinco, contenida en el volumen XXXVII Trigésimo Séptimo, Acta 1,780 mil setecientos ochenta, pasada ante la Fe del Notario Público número 249, Lic. Mario G. Longoria Garza, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio en la sección Comercio, Número 693 seiscientos noventa y tres, Volumen 2-014 dos guion cero catorce, Libro I Primero, de fecha 29 veintinueve de junio del año 2005 dos mil cinco, hago del conocimiento público que por pérdidas financieras y mediante Asamblea General Extraordinaria los socios han decidido por unanimidad de votos Reducir el capital social de la empresa, efectuada mediante reembolso a los socios. El capital social establecido al inicio de la sociedad era por la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.); reduciéndose dicho capital social a la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Declaraciones las cuales doy a conocer por medio de tres publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial en el Estado, convocando a los Acreedores de la Sociedad, a fin de que separada o conjuntamente, se opongan ante la autoridad judicial a dicha reducción, desde el día en que se haya tomado la decisión por la sociedad, hasta cinco días después de la última publicación.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de julio del 2008.- Administrador Único de la empresa "SERVICIOS MULTIPLES BULL DOG" S.A. DE C.V., SR. LEANDRO SALINAS LÓPEZ.- Rúbrica.

3623.-Agosto 5, 14 y 26.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha, cuatro de julio del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 878/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESPERANZA CISNEROS GUILLÉN VIUDA DE SEGURA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de julio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3624.-Agosto 5 y 14.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil ocho, el Expediente Número 00811/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor DAVID SÁNCHEZ MUÑOZ, denunciado por la C. ESTELA RODRÍGUEZ TAMEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de

diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo; publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editan en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3625.-Agosto 5 y 14.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, tres de junio del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 797/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA MIRELES GUTIÉRREZ, promovido por ALICIA MIRELES GUTIÉRREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3626.-Agosto 5 y 14.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de febrero del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00214/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISA ZEPEDA CHAVARRIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3627.-Agosto 5 y 14.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01552/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA SILVA POSADA DE GALLARDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de diciembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3628.-Agosto 5 y 14.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de julio del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 418/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los CC. JOSÉ EUGENIO RODRÍGUEZ JALOMO y DOMINGO DÍAZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito Denominada BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ITZE XOCHITL GARZA RODRÍGUEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Rafael Pérez Avalos, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

Un terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la Avenida Astro Rey, número 62, mz. 01, L-40 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 mts., con calle Astro Rey, AL SUR: en 7.00 mts., con límite del fraccionamiento, AL ESTE: en 14.00 mts., con lote 41 y AL OESTE: en 14.00 mts., con lote 38, con una superficie total de 98.00 M2., (noventa y ocho metros cuadrados), inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7287, Legajo 3-146, de fecha 01 de septiembre de 2004, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$453,600.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos, por el Perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido



por el perito de la actora, como consta en autos, señalándose las NUEVE CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de julio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3679.-Agosto 7, 14 y 19.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de julio del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 696/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los CC. JOSÉ EUGENIO RODRÍGUEZ JALOMO y DOMINGO DIAZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito Denominada BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. JUAN FLORES BAZAN, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Rafael Pérez Avalos, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

Un terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la calle Horizonte número 46 entre la Av. Nuevo Amanecer y la calle Astro Rey norte del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta Ciudad, lote 09, manzana 13 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 07.00 m., con calle Horizonte; AL NOROESTE: en 14.00 m., con lote 10, AL SURESTE: en 14.00 m., con lote 08 y AL SUROESTE: en 07.00 m., con lote 31 con una superficie total de 98.00 M2.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 60944, Legajo 1219, de fecha 13 de abril de 1998, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$229,400.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos, por el Perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto rendido por el perito de la actora, como consta en autos, señalándose las NUEVE CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de julio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3680.-Agosto 7, 14 y 19.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado,

ordenó dentro del Expediente 00660/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez en su carácter de endosatario en procuración de CAJA POPULAR MEXICANA, S.A.P., en contra de CLAUDIA EDITH DAVILA NAVARRO, JUAN PABLO DÁVILA NAVARRO Y JUANA NAVARRO IBARRA, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a los demandados, el que se ubica en: calle avenida arquitecto Enrique Torres Miranda lote 48, manzana 21, Colonia Unidad Modelo J.M. Morelos y Pavón, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 196.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 23.48 metros (veintitrés metros cuarenta y ocho centímetros) con lote 47; AL SUR.- En 23.59 (veintitrés metros cincuenta y nueve centímetros) con lote 49; AL ESTE.- En 8.33 (ocho metros treinta y tres centímetros) con avenida arquitecto Enrique Torres Miranda; y AL OESTE.- En 8.33 (ocho metros treinta y tres centímetros) con lote 42. Derechos que ampara 100% de propiedad. Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 56929, Número 1139, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno, habiéndose ordenado para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días se precisa la postura base del remate en \$66,666.66 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial y del bien que es de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.).- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con cede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de julio del año dos mil ocho.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.

3681.-Agosto 7, 14, 21.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

MARÍA LUISA TORRES VIUDA DE CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 de marzo del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 364/2008, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por EDILIA MARTÍNEZ GARCÍA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El otorgamiento y firma de escritura pública a mi favor, respecto de un bien inmueble cuyos datos se identificaran en el cuerpo de la demanda; b).- Pago de gastos y costas que se

deriven de la tramitación de este Juicio, en caso de que la demandada se oponga al mismo, porque al hacerlo estará actuando con dolo y manifiesta temeridad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 8 de julio del 2008.- EL C: Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3699.-Agosto 12, 13 y 14.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

MARÍA GUADALUPE NAKAZONO DE ANDA.

PRESENTE.

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil siete, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 1490/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Miguel Erbey Delgado en su carácter para Cobranzas de la empresa denominada "GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO" S.A. DE C.V., ordenándose en fecha veintinueve de enero del dos mil ocho, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de febrero del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3700.-Agosto 12, 13 y 14.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CC. MARYCELA MARTÍNEZ TORRES.

Por auto de fecha cuatro de junio del dos mil ocho, dictado por el C. Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 593/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Miguel Erbey Delgado Guajardo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de GE MONEY

CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C. V., en contra de Usted, se ordenó que por medio del presente se les haga saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación del presente Edicto, para efectos de presentar su contestación al presente Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose copia del presente Edicto en la Puerta del Juzgado y quedando las copias simples del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3701.-Agosto 12, 13 y 14.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CC. LUCIO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ.

Por auto de fecha cuatro de junio del dos mil ocho, dictado por el C. Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1260/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Miguel Erbey Delgado Guajardo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C. V., en contra de Usted, se ordenó que por medio del presente se les haga saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación del presente Edicto, para efectos de presentar su contestación al presente Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose copia del presente Edicto en la Puerta del Juzgado y quedando las copias simples del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3702.-Agosto 12, 13 y 14.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. C. JUANA MARÍA PACHICANO DE LA PEÑA Y

MARIO ALBERTO VALERO BLANCO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó mediante proveído de fecha dos de julio del año dos mil ocho, dictado dentro de los autos del Expediente Judicial Número 1398/2007, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario promovido por la persona moral denominada "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su Apoderado General y para Pleitos y Cobranzas Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en contra de JUANA MARÍA PACHICANO DE LA PEÑA Y MARIO ALBERTO VALERO BLANCO radicado con fecha veintidós de octubre del año de

dos mil siete, y toda vez de que de autos se desprende que el domicilio señalado por su demandante se encuentra desocupado con como consta de la constancia actuarial levantada por la funcionaria actuante adscrita a éste Tribunal y no siendo posible su localización; es por lo que por tal razón y de conformidad con lo establecido por el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de julio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3703.-Agosto 12, 13 y 14.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. PERLA YASMIN AGUILAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de mayo del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 506/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JAIME SALVADOR HERNÁNDEZ DE LA ROSA, en contra de la C. PERLA YASMIN AGUILAR, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo Matrimonial, entre el C. JAIME SALVADOR HERNÁNDEZ DE LA ROSA y la C. PERLA YASMIN AGUILAR, por encontrarse dentro de los supuestos que señala el artículo 249, fracción XVIII, del Código Civil en vigor para el Estado de Tamaulipas.

B).- La cancelación del Matrimonio en el Acta 413, libro 3, inscrita en el año de 1986, ante el Oficial Primero del Registro Civil de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 26 de junio del 2008.- El C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3704.-Agosto 12, 13 y 14.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de junio del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 272/2005, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, S. C. DE R. L. DE C. V.", en contra de los C.C. RUBÉN VERAZTEGUI ORDUÑA, como deudor principal y PATRICIA MENDOZA CERVANTES Y ADRIÁN DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL como fiadores; se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente: bien inmueble, ubicado en calle petróleo número 102 entre calle punta diamante y punta del sol del fraccionamiento denominado Villas de la Joya, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, propiedad del C. ADRIÁN DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL; que tiene las siguientes características urbanas: clasificación de la zona habitacional interés social; tipo de construcción.- Casas habitación de uno y dos niveles, de moderna, de buena calidad; índice de saturación en la zona.- 90%; población.- Media normal; contaminación ambiental.- dentro de los límites permitidos; uso del suelo.- habitacional; vías de comunicación e importancia de las mismas.- Por avenida punta diamante; servicios públicos: agua potable, redes áreas de energía eléctrica, red telefónica, con pavimentos concreto hidráulico; banquetas de concreto, servicios particulares, teléfono, T.V., por cable, autobuses locales equipamiento urbano: hospitales a 700 metros, escuelas a 500 metros centro comercial a 3000 metros, iglesias a 500 metros, medidas y colindancias: según escrituras, AL NORTE: 15.00 metros con lote número 34, AL SUR en 15.00 metros con lote 32, AL ESTE 7.00 metros con lote 30, AL OESTE en 7.00 metros con calle petróleo, con una superficie de 105.00 metros cuadrados; topografía y configuración plana, características panorámicas: normales; densidad habitacional: media baja de 150 a 300 hab./ha., intensidad de construcción: por lote y fracción 60%, servidumbre y/o restricciones: ninguna; consideraciones adicionales: dentro del predio se encuentra una construcción de mampostería (obra negra o gruesa), inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Inscripción Número 6022, Legajo 2121 de fecha 4 de abril del 2004, Sección I,: valor comercial \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, y uno de circulación amplia y de cobertura nacional, en la tabla de avisos o puertas de este tribunal, debiendo mediar el termino de 5 días entre la última publicación del Edicto y la fecha de la almoneda, así como en la puerta del Juzgado como en la Oficina Fiscal de Reynosa, Tamaulipas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate.

Haciéndose del conocimiento a los interesados que se han señalado LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los (30) treinta días del mes de junio del (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 30 de junio del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3705.-Agosto 12, 14 y 20.-3v2.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al proveído de fecha dos de julio del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 231/2005, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, S. C. DE R. L. DE C. V.", en contra del C. GILBERTO JAVIER PRECIADO MALDONADO; se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento sobre el precio que sirvió de base fijado por los peritos, y al mejor postor el 50% del siguiente bien inmueble, ubicado en calle Laguna de Champayan número 516 oriente del Fraccionamiento Laguna de Miralta, del municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad del C. GILBERTO JAVIER PRECIADO MALDONADO Y JUANA ALDAPE LÓPEZ, que tiene las siguientes características urbanas: clasificación de la zona habitacional residencial de primer orden; tipo de construcción.- Casas habitación de uno y dos niveles de buena calidad, índice de saturación en la zona.- 60%; población.- Normal; contaminación ambiental.- No presenta; uso del suelo.- Habitacional; vías de acceso e importancia de las mismas.- Secundarios; servicios municipales todos, agua, luz, teléfono, drenaje, calles de adoquín buen estado, banquetas de concreto, alumbrado público, caseta de vigilancia, campo de golf, pesca, etc.- Medidas y colindancias: según escrituras, AL NORTE: 30.00 metros con lote número 15, AL SUR en 30.00 metros con lote 13, AL ESTE 22.00 metros con lote 11, AL OESTE en 22.00 metros con calzada laguna de Champayan, ORIENTE, con una superficie de 660.00 metros cuadrados: topografía y configuración terreno semiplano y de forma regular, características panorámicas: vista a la colonia; densidad habitacional: baja, intensidad de construcción: unifamiliar, servidumbre y/o restricciones: no cuenta; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Inscripción Número 25592, Legajo 512, de fecha 8 de abril de 1997, Sección I.; valor comercial \$3'900,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, y uno de circulación amplia y de cobertura nacional, en la tabla de avisos o puertas de este Tribunal, debiendo mediar el termino de 5 días entre la última publicación del Edicto y la fecha de la almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate, con rebaja del veinte por ciento sobre el precio que sirvió de base fijado por los peritos, haciéndose del conocimiento a los interesados que se han señalado LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, a fin de que tenga verificativo el remate en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento sobre el precio que sirvió de base fijado por los peritos, en pública subasta en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que se ordena sacar a remate únicamente el cincuenta por ciento de los gananciales que le correspondan al demandado GILBERTO JAVIER PRECIADO

MALDONADO.- Es dado el presente a los once días del mes de julio del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de julio del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3706.-Agosto 12, 14 y 20.-3v2.

## CONVOCATORIA DE REMATE.

### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00241/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado al demandado ANTONINO GUTIÉRREZ INFANTE el que se identifica como: "bien inmueble: ubicado en calle 2 de enero número 208, departamento 6, zona centro de Tampico, Tamaulipas. Con un área total construida de 71.40 M2 (setenta y un metros con cuarenta centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 8.45 m., (ocho metros con cuarenta y cinco centímetros) con departamento 5; AL SUR.- en 8.45 (ocho metros con cuarenta y cinco centímetros) con el departamento 7, AL ESTE.- 8.45 (ocho metros con cuarenta y cinco centímetros) con pasillo interior; y AL OESTE.- En 8.45 (ocho metros con cuarenta y cinco centímetros) con solar 1047. Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 6.1664% (seis punto un mil seiscientos sesenta y cuatro por ciento). Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 1836, Número 91789 de fecha doce de julio de mil novecientos noventa del municipio de Tampico, Tamaulipas, a nombre del C. ANTONINO GUTIÉRREZ INFANTE.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio y la legislación supletoria aplicable.- Se precisa la postura base del remate en \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien que ascendió a la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de julio del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.

3707.-Agosto 12, 14 y 20.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a la audiencia de fecha veintitrés de junio del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 297/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Reyna Hernández Clemente en su carácter de endosatario en procuración de FRANCISCO ALCOCER LEDESMA EN CONTRA DE EVANGELINA CRUZ SALINAS ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicado en calle Abasolo 200 poniente, lote 3, manzana 18, sector José López Portillo, Colonia Lucio Blanco, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle 39, AL SUR en 10.00 metros con lote número 02, AL ESTE en 30.00 metros con calle Abasolo, AL OESTE en 30.00 metros con zona inundable área total 300.00 M2, con los siguientes datos de registro Sección I, Inscripción 8764, Legajo 176 de fecha 09 de abril de 1991, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas valor comercial \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores, siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en subasta pública en Segunda Almoneda del bien inmueble con la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación sobre el precio que sirve de base para el remate, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL 2008 DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a tres de julio del dos mil ocho.

**ATENTAMENTE**

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3708.-Agosto 12, 14 y 20.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha veintitrés de junio del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00140/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO GÁMEZ VÁZQUEZ, promovido por ELIDA LÓPEZ CASTILLO, Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 8 de julio del 2008.- El Secretario Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

3729.-Agosto 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de junio del año dos mil ocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 218/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL BARBA BARBA Y SANTOS GALLEGOS TORRES, quienes fallecieron, el primero, el día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y la segunda, el día veintiocho de agosto de mil novecientos noventa, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, ambos teniendo su último domicilio en Calle Álvaro Obregón número 100, de Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y es promovido por MARÍA MAGDALENA BARBA GALLEGOS.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 9 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3730.-Agosto 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 5 de agosto del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio de la actual, ordenó la radicación del Expediente Número 418/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MORALES FLORES Y CONCEPCIÓN JASSO GARCÍA, promovido por MARÍA DE JESÚS MORALES JASSO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3731.-Agosto 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de julio del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00924/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DELIA GRIMALDO RIVERA, denunciado por el señor GUSTAVO LOZANO ZENDEJAS, ordenando el Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de julio del 2008.- Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3732.-Agosto 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicotécatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio del año en curso, se ordenó radicar el Expediente Número 0155/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACARIO ROBLES SÁNCHEZ, promovido por HIPÓLITA ROBLES TERAN, ordenando además la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 17 de julio del 2008.- El Secretario Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

3733.-Agosto 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 690/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTELA DIAZ RUIZ, denunciado por JUAN ANTONIO MENDIOLA TRISTAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de agosto del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3734.-Agosto 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicotécatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de julio del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00160/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO GUDIÑO CRUZ, promovido por CUDBERTO GUDIÑO CRUZ Y PEDRO GUDIÑO CRUZ, ordenando además la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 4 de agosto del 2008.- El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

3735.-Agosto 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de julio del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 712/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENO RIVERA RODRÍGUEZ denunciado por ABIGAIL LIRA TOVAR Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de agosto del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3736.-Agosto 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 4 de agosto del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dieciséis de julio del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00268/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL HÉCTOR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle 24 con Independencia número 01, del Fraccionamiento José Luis Valdez Molano de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GUADALUPE VILLA RUBIO.- Rúbrica.

3737.-Agosto 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA;

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 18 de junio del 2008, ordenó la radicación del Expediente Número 00593/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SUSANA MORALES DE GARCÍA, denunciado por VICENTE GARCÍA GARCÍA, ADRIANA J., ALEJANDRO y VICENTE de apellidos GARCÍA MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de julio del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3738.-Agosto 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de julio del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 118/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUVENTINO GALVÁN CANTU, denunciado por HUMBERTO GALVÁN YÁNEZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a dieciséis de julio del dos mil ocho.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3739.-Agosto 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de junio del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 767/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA, denunciado por los CC. HÉCTOR GONZÁLEZ PAEZ, MARTHA GABRIELA GONZÁLEZ PAEZ, DANIEL GONZÁLEZ PAEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al C. HÉCTOR GONZÁLEZ PAEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3740.-Agosto 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de abril del año dos mil ocho, el Expediente No. 00445/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALEJANDRO JAVIER GARZA PEÑA, denunciado por la C. ROSA ALICIA DE LA ROSA RODARTE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3741.-Agosto 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 4 de agosto del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diez de julio del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00268/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL RANGEL Y AURELIA LEAL, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle 21 de Marzo América y Victoria, número 517 zona centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GUADALUPE VILLA RUBIO.- Rúbrica.

3742.-Agosto 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de julio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por

radicado el Expediente Número 1025/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GREGORIO ZAMBRANO CHÁVEZ, promovido por GENOVEVA ZAMBRANO CHÁVEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3743.-Agosto 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de julio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1026/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARÍA DE JESÚS OBREGÓN AGUILAR, promovido por JOEL RIGOBERTO OBREGÓN AGUILAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3744.-Agosto 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00740/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GARCÍA FRANCO EUGENIO denunciado por ALICIA PÉREZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de agosto del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.



El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3745.-Agosto 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 82/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA CANO QUEMADA, denunciado por HILDA MACIAS CANO, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los ocho días del mes de julio del dos mil ocho.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3746.-Agosto 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de junio del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 830/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS MARTÍNEZ RAMÍREZ, denunciado por los CC. VERÓNICA, CARLOS Y ALEIDA, DE APELLIDOS MARTÍNEZ LEAL esta última representada legalmente por la madre de la menor MARÍA ALEIDA LEAL MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. ALEIDA MARTÍNEZ LEAL como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3747.-Agosto 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 16 dieciséis de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 362/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL SILVA IZAGUIRRE, quien falleció el 26 veintiséis de septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por LUCILA RANGEL GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 23 veintitrés de abril de 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3748.-Agosto 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00771/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL VILLASANA VILLANUEVA, denunciado por MA. MAGDALENA DE LEÓN HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de agosto del 2008.

ATENTAMENTE

“SUGRAFIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3749.-Agosto 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de julio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1019/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN CASTILLO HERNÁNDEZ, promovido por MARÍA ELENA MÁRQUEZ REYES VIUDA DE CASTILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3750.-Agosto 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS  
 HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 23 veintitrés de junio del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 603/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ESCALANTE BARRÓN, quien falleció el 05 cinco de abril de 1996 mil novecientos noventa y seis en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ROMUALDO LÓPEZ CHÁVEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación de esta Zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 24 veinticuatro días del mes de junio del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3751.-Agosto 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de junio del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 695/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCILA GARCÍA HINOJOSA, HUMBERTO GONZÁLEZ REYES, CARLOS GENARO Y HUMBERTO DANIEL de apellidos GONZÁLEZ GARCÍA, denunciado por los CC. MARTHA ADRIANA GONZÁLEZ GARCÍA, DOLORES MARICELA GONZÁLEZ GARCIA, PATRICIA CONCEPCION GONZÁLEZ GARCIA, HÉCTOR GONZÁLEZ PÁEZ, MARTHA GABRIELA GONZÁLEZ PAEZ, DANIEL GONZÁLEZ PÁEZ, MAGDA GONZÁLEZ CANTU, CARLA GONZÁLEZ CANTU, CARLOS GONZÁLEZ CANTU Y LUCILA GONZÁLEZ CANTU, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. MARTHA ADRIANA GONZÁLEZ GARCÍA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3752.-Agosto 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**  
**Séptimo Distrito Judicial.**  
**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00525/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE CHONG HERNÁNDEZ, denunciado por la C. ROSARIO ZAVALA VEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 4 de agosto del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3753.-Agosto 14.-1v.

**CONVOCATORIA****GRUPO AGROINDUSTRIAL DE TAMAULIPAS.****Gustavo Díaz Ordaz, Tam.**

Gustavo Díaz Ordaz, Tam., a 12 de agosto del 2008.

Por medio de la presente se convoca a todos los socios del GRUPO AGROINDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.P.R. DE R.L., para que asistan a una asamblea ordinaria el día 19 de agosto del presente año a las 10:00 horas en las instalaciones que ocupa el edificio de esta empresa bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de presentes.
2. Modificación al avalúo de la empresa.
3. Depuración de socios y alta de socios.
4. Asuntos generales.

Se suplica su puntual asistencia debido a que en el punto número tres a tratar es interés de todos los socios.

**ATENTAMENTE**

Presidente, MVZ. CÉSAR ARTURO LONGORIA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- Secretario, ING. GERMÁN BARRERA PEÑA.- Rúbrica.- Tesorero, SR. RAFAEL GRACIA LÓPEZ.- Rúbrica.

3754.-Agosto 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio dentro del Expediente Número 511/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José Aguirre Silva endosatario en propiedad de FINANCIERA INDEPENDENCIA S. A. DE C. V., en contra de LUIS RUBÉN PULIDO RODRÍGUEZ Y ALEJANDRA AGUAS DE LA LUZ.

Consistente en: un predio urbano con construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 7.00 metros, con lote número 14; AL SUR EN: 7.00 metros, con calle república de Argentina: AL ESTE EN: 17.50 metros con lote número 37, y AL OESTE EN: 17.50 metros con lote número 39, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo el Número 2799, Legajo 56, Sección I, de fecha 21 de enero del 2000, municipio de Victoria, Tamaulipas; el cual tienen un valor comercial de \$170,800.00 (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA TRES (03) DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (2008) A LAS ONCE (11:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate con la respectiva rebaja del 20% (veinte por ciento), así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base

para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil ocho.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3755.-Agosto 14, 19 y 26.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha once de junio del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente 1021/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ contra JUAN JOSÉ LARA BERRIOS, el Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Un predio urbano que ocupa el lote número 06 (seis) de la manzana 38 (treinta y ocho) zona 02 (dos) con una superficie de 269.00 M2 (doscientos sesenta y nueve metros cuadrados) cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE 16.26 m., (dieciséis metros veintiséis centímetros) con calle 06 (seis); AL SURESTE 16.78 metros (dieciséis metros setenta y ocho centímetros) con lote 07 (siete); AL SUROESTE 16.00 (dieciséis metros) con lote 05 (cinco); AL NOROESTE 16.64 (dieciséis metros sesenta y cuatro centímetros) con calle Matías Romero. Dicho predio se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 109924, Legajo 2199, en el Municipio de Reynosa, en fecha 9 (nueve) de marzo de 1999 (mil novecientos noventa y nueve).- Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este tribunal a la audiencia de remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados sobre el inmueble y el cual se fijó en la cantidad de \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de julio del 2008.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3756.-Agosto 14, 20 y 26.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha 02 de julio del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 1017/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO actualmente denominada como METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de RUBÉN ROMERO ROMÁN y MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ PEÑA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble consistente en el Lote número 18, de la manzana 51, ubicado en la calle Río Santa Catarina Norte número 946, del Fraccionamiento Las Fuentes, Sección Lomas en esta Ciudad, con superficie de 146.65 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 7.36 m., con calle Río Santa Catarina Norte; AL SUR, en 7.305 m., con Lote 17; AL ORIENTE, en 20.00 m., con Lote 19; y AL PONIENTE, en 20.00 m., con Calle Río San Juan. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 8828, Legajo 2-177, de fecha 07 de diciembre del 2002, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de RUBÉN ROMERO ROMÁN y MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ PEÑA, el bien especificado con antelación fue valuado pericialmente por la suma de \$736,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en este Juicio, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3757.-Agosto 14, 21 y 26.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil ocho, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 97/2005, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ARISTEO TELLEZ CRUZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar de nueva cuenta a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo "B2", Lote 1 , con el número 360, de la Calle La Laguna del Condominio La Laguna del Conjunto Habitacional "LA CIMA", con una superficie de 62.360 M2 (sesenta y dos metros trescientos sesenta milímetros cuadrados) de construcción y una superficie de terreno de 122.694 (ciento veintidós metros seiscientos noventa y cuatro milímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.622 M.L., con Casa 67 del Condominio El Amazonas, AL SUR en 10.827 M.L., con Calle La Laguna, AL ESTE en 11.831 M.L., con Boulevard La Cima; y, AL OESTE en 1.49, 8.81 y 1.70 M.L. con casa 2.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, los cuales ascienden a la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de junio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3758.-Agosto 14 y 21.-2v1.